

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:	<i>CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS: "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA - ALMERÍA. TRAMO: MURCIA - LORCA"</i> Y <i>"REPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE RIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE LIBRILLA Y ALHAMA MOTIVADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA - ALMERÍA"</i>		
Plazo de ejecución del contrato:	14 meses		
Presupuesto de licitación:	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL CON IVA
	699.117,85 €	146.814,75 €	845.932,60 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)	
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)	
	<i>...</i> € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B):	699.117,85 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación	Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad precio)		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos	<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia y consultoría para la ejecución del apoyo técnico y económico necesario al Director de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en los Proyectos de Construcción vigentes y conforme a los Planes de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud aprobados por Adif Alta Velocidad.

Y en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras definidas en epígrafes posteriores e incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las



condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para cada una de las obras correspondientes a los siguientes proyectos:

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – LORCA”

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE RIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE LIBRILLA Y ALHAMA MOTIVADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA”

La realización de los ensayos pertinentes para el control de calidad de materiales en las obras se realizará mediante un contrato específico para tal fin, gestionado por el Área de Calidad de Adif Alta Velocidad, no siendo, por tanto, objeto de la presente contratación.

2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif-AV en cuanto a que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La justificación de su contratación se debe a la necesidad de los servicios de asistencia técnica para el seguimiento y control de las obras y actuaciones que contempla En los dos proyectos de construcción:

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – LORCA”

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE RIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE LIBRILLA Y ALHAMA MOTIVADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA”.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un cierto número de técnicos especializados en temas diversos, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Dirección de Construcción de Alta Velocidad, requiriéndose por ello el apoyo de una asistencia técnica al efecto.

Se suplen de este modo la carencia de ciertos medios profesionales o técnicos no adscritos en la actualidad a la Dirección de Construcción de Alta Velocidad; dado el carácter puntual de dichas necesidades, revertiendo la contratación externa puntual un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos objeto de este contrato de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.



3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la legislación vigente.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Dado el carácter técnico de los servicios a contratar, utilizar como criterios de adjudicación la opción de "Varios criterios" permite realizar un análisis y una valoración técnica de las ofertas de los distintos licitadores, lo que debería resultar en una adjudicación con mejor relación calidad-precio.

La ponderación que se atribuye a unos y a otros criterios de valoración, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 49%**

Criterios cualitativos	Puntuación
a) Memoria, Programa de Trabajo y Propuesta de metodología de gestión de la información CDE	30
b) Calidad	8
c) Actuaciones medioambientales	8
d) Tecnología I+D+i	3
TOTAL	49

a) Memoria y Programa de trabajos:

La Memoria Técnica describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes objeto del contrato y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto del contrato, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el PPTP. La Memoria deberá contener, al menos:

- Una descripción de los trabajos a realizar para el Control y Vigilancia de las dos obras de forma exhaustiva, con una profundidad de detalle apropiada para el contrato.
- Justificación detallada de la metodología para la ejecución de los trabajos en cada obra, transmitiendo un buen conocimiento del trabajo a realizar, el conocimiento de los Proyectos Constructivos, de la problemática de las obras a controlar, el terreno donde serán ejecutadas y resto de condicionantes externos. (Se valorará la presentación de reportaje fotográfico y la descripción detallada de los elementos).
- Descripción de la forma de efectuar el seguimiento presupuestario de las obras, definiendo claramente a los responsables de las mediciones de cada tipo de unidad de obra.
- El alcance y contenido de los diferentes informes y reportajes fotográficos que oferta el Consultor, que será acorde a lo exigido en el PPTP.
- Organigrama explicativo, cumpliendo con las exigencias del PPTP, sin especificar experiencia de los medios humanos.



- Programa de trabajos, indicando la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los importes de los trabajos previstos a realizar cada mes valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales, como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores a los señalados en el Cuadro de características. Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en la que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico. El programa de trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo será similar al que figure en el PPTP o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considera conveniente.

Propuesta de metodología de gestión de la información CDE:

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas particulares PCP.

Se considera el siguiente criterio de valoración de la propuesta de metodología de gestión de la información:

- 0 puntos: No se presenta propuesta de metodología de gestión de la información o esta incumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 1 punto: La descripción de la propuesta de metodología de gestión de la información es genérica y con algunas carencias de información.
- 2 puntos: La descripción de la propuesta de metodología de gestión de la información es totalmente coherente y está perfectamente desarrollada.

NOTA: En el caso de que una empresa licitadora no presente propuesta de metodología de gestión de la información y adjudique el contrato, estará obligado, tal y como se indica en el anejo de gestión de la información de este PPTP para el uso del CDE de Adif Alta Velocidad.

La extensión máxima de este documento será de 40 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido adicional.

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde se ejecutará la obra, y de cualquier otro condicionante externo. Se valorará también la descripción de todas las actividades importantes o complejas, así como de los procesos para su control y vigilancia. Así mismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando la planificación de los recursos humanos y materiales.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 30 puntos.

b) Calidad

El licitador propondrá los procedimientos para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos a desarrollar, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Presentación de un marco de gestión de la calidad, incluyendo

procedimientos y controles. Las unidades de obra deberán estar perfectamente identificadas y definidas, incluyendo un listado de las unidades fundamentales a controlar.

- Especificación de los controles de calidad, las certificaciones acreditativas y el compromiso de elaboración de un PAC específico de manera exhaustiva y completa.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido adicional.

Para cada Propuesta, se valorará la organización dedicada al control de la calidad, la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos.

c) Actuaciones medio ambientales

El licitador propondrá las medidas de gestión medioambiental, con inclusión de los correspondientes certificados y demás documentos acreditativos. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento de las unidades de obra o grupos de unidades similares, incluyendo:

- Propuesta de medidas de gestión medioambiental, consideradas idóneas para el desarrollo del contrato.
- Presentación de un análisis exhaustivo de unidades generadoras de impacto y medidas correctoras para paliar sus efectos.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido adicional.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 8 puntos.

d) Tecnología I+D+i

El licitador propondrá las tecnologías aplicables en la ejecución de los trabajos de cada obra, aportando la justificación correspondiente. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías aplicables, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas en PDF. No se tendrá en cuenta el contenido adicional.

Se valorarán los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 3 puntos.

- **Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%**, de los cuales:

- 49 % (POEc) en función del precio
- 2% (POEx) en función de la experiencia y el equipo asignado, de la siguiente forma:
 - 0,50 puntos si el Jefe de Unidad de Asistencia Técnica tiene más de 10 años de experiencia en ejecución y/o control de obras de infraestructura y superestructura ferroviaria.
 - 0,50 puntos si el Técnico de Topografía tiene más de 10 años de experiencia en trabajos de topografía en obras de infraestructura y superestructura ferroviaria.
 - 1 punto: Por cada Vigilante de Obra con titulación mínima de Formación Profesional de Técnico o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil o la homologación correspondiente (0,5 puntos por cada uno de los dos Vigilantes).

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de servicios para los que no existe grupo y subgrupo en la clasificación de contratistas de las Administraciones Públicas, la solvencia económica y financiera del empresario licitador han sido elegidas conforme al artículo 87 de LCSP y se acreditarán mediante los criterios indicados en el punto 8.2. Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos conforme al artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2. La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dicho articulado.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo con los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha determinado el presupuesto para el desarrollo de los trabajos descritos en el PPTP considerando las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de dichos trabajos, su experiencia profesional correspondiente, así como los medios materiales necesarios.

El presupuesto se ha determinado a partir de la base de precios de referencia de ADIF-AV para personal de Asistencias Técnicas Externas de 2021.

Se incluyen en el anejo nº 2 del PPTP todos los precios y el desglose del presupuesto.

Todos los precios incluyen gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el PPTP.

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

Con arreglo a la Doctrina del TACRC (Resolución 739/2019, de 4 de julio, entre otras), no es posible efectuar desglose de los costes salariales por categorías del convenio colectivo aplicable. al no aplicarse el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50 % del personal necesario para ejecutar el contrato.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF-AV:



- Gastos Generales: 9%.
- Beneficio industrial: 6%

El presupuesto de licitación es el siguiente,

Presupuesto de ejecución material (PEM):	607.928,57 €
Gastos Generales (9%) de PEM:	54.713,57 €
Beneficio Industrial (6%) PEM:	36.475,71 €
Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)	699.117,85 €
IVA (21%)	146.814,75 €
Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:	845.932,60 €

No procede el desglose de los costes de personal, ya que el coste de los salarios no forma parte directa del precio total del contrato.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación	699.117,85 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	€ (sin IVA)
Importe estimado por suministros	€ (sin IVA)
Otros	€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	699.117,85 € (sin IVA)

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

- Sí
 No.



El presente contrato cubre dos obras distintas, pero al ser ambas obras coincidentes en el espacio y simultáneas en el tiempo durante su ejecución, se justifica un único equipo de Asistencia Técnica que pueda controlarlas. Concebir una ACO para las dos obras permite un aprovechamiento más racional de los recursos toda vez que la implementación de dos contratos independientes resultaría más oneroso para la Administración Pública. Cualquier impacto imprevisto, incluso una posible paralización de cualquiera de las dos obras, tiene un menor impacto sobre una ACO única, que es más adaptable a una multitud de escenarios. Es por ello que se justifica la necesidad de una única ACO.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

Sí

No

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE



7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Para la determinación de las componentes de la prestación del precio del contrato de servicios se ha basado en unidades de precios unitarios de ejecución, cuya justificación figura en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Particulares.

La relación de precios unitarios es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P. UNITARIO
P-01	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de IMPLANTACION según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	Ud	20.047,00 €
P-02	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de EJECUCIÓN según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	Ud	30.153,00 €
P-03	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase denominada EJECUCIÓN SIMULTÁNEA, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP. Incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales.	Ud	33.880,00 €
P-04	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, denominada FASE DE LIQUIDACION DE OBRA estimada para realización de la certificación final de obra, proyecto AS BUILT y proyecto de liquidación de las obras, según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en	Ud	23.276,00 €



	función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP		
P-05	Informes específicos de asesores concretos de la obra realizado por un asesor experto en la técnica y especialista sobre la materia que ocupa y sus colaboradores, incluyendo visitas a obra si fuera necesario.	Ud	1.466,48 €
P-06	Nota técnica sobre aspectos concretos de la obra realizado por un asesor experto o realizados en la oficina central del consultor.	Ud	637,08 €
P-07	Vehículo SUV	Ud	1.283,00 €
P-08	Vehículo turismo	Ud	1.134,00 €
P-09	Vehículo furgoneta	Ud	1.012,00 €
P-10	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso. Incluye parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra, mobiliario, equipamiento informático y medios materiales del personal para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra	Ud	2.250,00 €
P-11	Redacción de proyectos modificados y obras de emergencia en oficinas centrales del consultor con ayuda y coordinación del personal de obra. Incluye anejos de análisis de riesgos, interoperabilidad y cambio climático	Ud	58.489,25 €

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se indica en la cláusula 8, será suficiente con la presentación



del Documento Europeo Único de Contratación. Sólo el licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa en el presente pliego.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), se podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia del contrato mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato. En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento

b) Solvencia técnica o profesional:

Principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen



el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (713).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Dicha adscripción deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Medios personales. Requisitos mínimos:

Un (1) Jefe de Unidad de Asistencia Técnica, con los siguientes requisitos mínimos:

Tener titulación universitaria Grado Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, o similar.

Tener una experiencia probada mínima de diez (10) años en trabajos de ejecución y/o control de grandes obras, de los cuales al menos cinco (5) años en obras relacionadas con la infraestructura o superestructura ferroviarias.

El Jefe de Unidad será el responsable de los trabajos comprendidos bajo el contrato de Asistencia Técnica y velará por la ejecución de los trabajos de control y seguimiento técnicos y económicos requeridos y coordinará las actividades de resto del equipo para su consecución. Deberá permanecer en la obra durante la duración del contrato de acuerdo con la programación prevista. En particular, será el responsable de la justificación de la medición ejecutada, coordinando para ello, la recopilación de toda la información de campo necesaria por parte del equipo de la asistencia. Deberá dejar constancia de los resultados de esta por escrito, así como del procedimiento empleado para ello, de manera que queden suficientemente acreditados los documentos justificativos que garanticen la medición y que aseguren la trazabilidad de las mediciones realizadas y su correspondencia con la relación valorada. Será responsable de las mediciones certificadas, deberá certificar mediante su firma expresa los documentos que acrediten dichas mediciones. Además,



revisará las certificaciones mensuales con el contratista y deberá recabar el V.º B.º del contratista, o en su defecto acuse de recibo. También será la persona responsable de llevar un correcto archivo de los planos válidos para construir y del archivo de la documentación técnica y económica generada en la obra, para la elaboración de informes mensuales, finales y el proyecto de liquidación y el proyecto "Como Construido".

Un (1) Jefe de Oficina Técnica, con los siguientes requisitos mínimos:

Tener titulación universitaria Grado Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, o similar.

Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de ejecución y/o control de grandes obras, de los cuales al menos dos (2) años en obras relacionadas con la infraestructura o superestructura ferroviarias.

Alternativamente serán válidos también perfiles que cuente con titulación de Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF y que cuente con más de diez (10) años de experiencia en trabajos de ejecución y/o control de grandes obras, de los cuales al menos cinco (5) años en obras relacionadas con la infraestructura o superestructura ferroviarias.

Dará apoyo al Jefe de Unidad en todo lo relativo al control documental, elaboración y gestión de planos, servicios afectados y calidad y medio ambiente, asegurando un correcto desarrollo y seguimiento del PAC del contratista y de la ACO, así como del plan de ensayos de la obra. También deberá realizar el seguimiento y archivo adecuado de la documentación relativa a las tramitaciones ambientales necesarias para el correcto desarrollo de las obras.

Un (1) Técnico en Topografía, con los siguientes requisitos mínimos:

Tener titulación universitaria de Ingeniero Técnico en Topografía/Graduado en Topografía (Grado nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF).

Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos de topografía para la ejecución y/o control de obras ferroviarias de los cuales al menos dos (2) años en aquellos relacionadas con ejecución de infraestructura o superestructura ferroviarias, habiendo realizado trabajos de seguimiento y control de ejecución de obra civil en grandes obras ferroviarias de campo, así como trabajos de encaje geométrico y oficina técnica.

Se responsabilizará del control geométrico y cuantitativo de la obra, y toma de todos los datos de campo necesarios para la elaboración de los documentos que evidencien las mediciones mensuales y final de obra.

Dos (2) Vigilantes de obra con los conocimientos mínimos que se exigen en el IV Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Anexo II, apartado b), clasificación profesional G4, Técnico Auxiliar o equivalentes. Podrá realizar tareas de Auxiliar de topografía. Además, se acreditará la experiencia probada de más de cinco (5) años en obras ferroviarias, obra civil y/o vía. Su horario se adaptará a las necesidades de los trabajos, incluido el horario nocturno y festivos.

Un (1) Administrativo/Gestor de la información, con los siguientes requisitos mínimos:

Tener titulación de técnico superior de formación profesional nivel 1 del MECES.

Tener una experiencia probada mínima de cinco (5) años en trabajos administrativos similares a los del objeto del contrato, de los cuales al menos un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

Junto con el Jefe de Unidad, deberá llevar un archivo adecuado de todas las comunicaciones recibidas y enviadas con otros organismos y entes relacionados con las obras, y será el encargado de la gestión de la información del contrato.

Un (1) Asesor Temático, con los siguientes requisitos mínimos:



Tener titulación universitaria Grado Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, o similar.

Tener una experiencia probada mínima de quince (15) años en las áreas de Geotecnia/ Estructuras/ Túneles/ Hidráulica/ Riesgos/ Interoperabilidad/ Arqueología/ Biología/ Arquitectura, etc. Profesional relevante que prestará apoyo al Director de la Obra, en función de las necesidades de la obra y durante el periodo de tiempo en que se ejecuten las principales unidades de obra en las que los aspectos geológicos y geotécnicos resultan determinantes (desmontes, cimentación de estructuras, tratamientos del terreno, etc.), así como de Hidráulica, Riesgos, Interoperabilidad, Arqueología, Biología y Arquitectura, estando incluido en el contrato a cargo del Consultor.

Un (1) Delineante titulado técnico superior de formación profesional nivel 1 del MECES, con más de cinco (5) años de experiencia en delineación de obras, en oficina central del consultor, incluyendo el equipamiento informático y el uso de todas las instalaciones del consultor.

El licitador mejor clasificado aportará, previamente a la adjudicación:

- Organigrama indicando la composición del equipo que adscribirá al contrato, titulación y experiencia de cada uno de los miembros del equipo propuesto en el ámbito del contrato
- Currículum Vitae (CV) y Copia Compulsada de cada una de las Titulaciones solicitadas anteriormente de todo el personal propuesto.
- Compromiso de disponibilidad permanente a pie de obra, para el personal a quien se solicita dicha disponibilidad.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
 No

9.2. DEFINITIVA





<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicios de valor. Ponderación (POT): 49%. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POEc) en función del precio - 2% (POEx) en función de la experiencia y equipo asignado.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios cualitativos		51

a) Memoria, Programa de Trabajo y Propuesta de metodología de gestión de la Información CDE	NO	30
b) Calidad a obtener	NO	8
c) Actuaciones medioambientales	NO	8
d) Tecnología I+D+I	NO	3
e) Titulación y equipo humano	SI	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No se han tenido en cuenta consideraciones especiales diferentes a las incluidas en el PPTP.

13.2. Como criterios de adjudicación.

No se incluyen actuaciones de tipo social y/o ambiental diferentes a las incluidas en el PPTP de Construcción y PCP.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
- No



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los establecidos en el PCP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación (PCP):

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No.**
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato a Miguel Ángel Bertos de Felipe, adscrito a la Dirección de Construcción Corredores Europeos e Integración en Ciudades.



ANEXO.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN CONJUNTA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Inicio de Expediente tiene como objeto del Contrato la prestación del servicio de asistencia y apoyo técnico al Director de Obra para el control y seguimiento de las siguientes obras de construcción:

- "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – LORCA"
- "REPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE RIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE LIBRILLA Y ALHAMA MOTIVADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA"

Ambas obras son coincidentes en el espacio y simultáneas en el tiempo durante su ejecución. Por tanto, se justifica un único equipo de Asistencia Técnica que pueda controlar las dos obras. Los recursos requeridos a la ACO atenderán las dos obras de forma simultánea, durante varios meses, con mayor hincapié en las actividades que pudieran tener mayores necesidades de dedicación conforme surja el avance en cada una de ellas. Concebir una ACO para las dos obras, coincidentes en espacio, y simultáneas en el tiempo, permite un aprovechamiento más racional de los recursos (una oficina única, un mismo jefe de ACO y otros perfiles técnicos, personal de obra que pueda recorrer las dos obras con el criterio de obra única, informes mensuales coherentes pues ambas obras se entrelazan, tratamiento de temas en un único entorno común entre ACO y Dirección de Obra, etc.), destacando la racionalidad en la distribución de recursos públicos, toda vez que la implementación de dos contratos independientes resultaría más oneroso para la Administración Pública. Cualquier impacto imprevisto, incluso una posible paralización de cualquiera de las dos obras, tiene un menor impacto sobre una ACO única, que es más adaptable a una multitud de escenarios. Es por ello que se justifica la necesidad de una única ACO.



En Madrid, a 23 de noviembre de 2023

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS:

“ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – LORCA” Y “REPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE RIEGO EN LOS MUNICIPIOS DE LIBRILLA Y ALHAMA MOTIVADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA”

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Pablo Lázaro Baños	cargo: Gerente de Área de Construcción Murcia
VºBº	Firma: Pablo de la Fuente Pozueta	cargo: Subdirector de Construcción de Corredores Europeos*
VºBº	Firma: Juan Antonio Hermoso Marín	cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de Adif-AV

(*) En virtud de la Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

